

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-380-2019  
Formulario DD-1346  
Organización Política: VICTORIA  
DIPUTADOS DISTRITALES: SACATEPÉQUEZ  
LAGJ/mshc

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **VICTORIA**, a través de su Secretario General y Representante Legal, Edgar Abraham Rivera Sagastume, y;

#### CONSIDERANDO I

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

#### CONSIDERANDO II

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de SACATEPÉQUEZ, DD-SAC-D-014-2019, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve (11/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD guión un mil trescientos cuarenta y seis (DD-1346), fue presentada ante esa dependencia, en fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (08/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento de tal Ley, reformado a través del Acuerdo 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte parcialmente el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **SACATEPÉQUEZ**, por lo que se accede a lo solicitado en cuanto



a la inscripción de los candidatos de la primera y tercera casilla, procediendo a declararse vacante la segunda casilla por las razones detalladas a continuación.

#### CONSIDERANDO IV

Que el artículo 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece las prohibiciones para ser diputado al Congreso de la República, y en su literal b) incluye a: b. *“... Los contratistas de obras o empresas públicas que se costeen con fondos del Estado o del municipio, sus fiadores y los que de resultas de tales obras o empresas, tengan pendiente reclamaciones de interés propio...”*. La Ley de Contrataciones del Estado previene las modalidades por las cuales una entidad estatal contrata con terceros, dentro de estas se encuentra la compra directa establecida en el artículo 43 de la citada ley. En el presente caso, al realizar una revisión del portal de GUATECOMPRAS, se pudo constatar que el señor Wilfido Marroquin Boteo celebró contrato administrativo por medio de compra directa con la Cooperativa Integral de Producción “FERIA”, Responsabilidad Limitada, luego de la adjudicación del concurso identificado con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) nueve millones quinientos setenta y tres mil ochocientos uno (9573801) por el cual se le adjudicó el monto de ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q.826,935.60) el 26 de diciembre del 2018. En virtud de lo anterior, esta Dirección estima improcedente inscribir al señor Marroquin Boteo al cargo postulado, pues al participar, postular ofertas y solicitar adjudicación para la contratación de servicios se configura como “contratista de obras costeadas con fondos del Estado”, prohibición descrita en el texto constitucional citado.

#### POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

#### DECLARA:

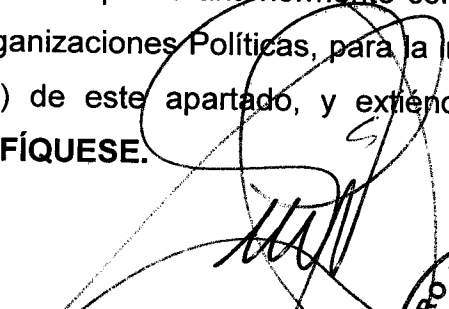

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **VICTORIA**, a través de su Secretario General y Representante Legal, Edgar Abraham Rivera Sagastume, declarando **procedente** la inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de SACATEPÉQUEZ, integrada por los ciudadanos Rosa Amparo Donis Flores por la casilla número uno (1) y Mario René López Ordoñez por la casilla número tres (3); II) **Vacante** la





*Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-380-2019  
Formulario DD-1346  
Organización Política: VICTORIA  
DIPUTADOS DISTRITALES: SACATEPÉQUEZ  
LAGJ/mshc

casilla número dos (2) del señor Wilfido Marroquin Boteo por lo anteriormente considerado;  
III) **Remítase** el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para la inscripción de los candidatos mencionados en el numeral I) de este apartado, y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponde. IV) **NOTIFÍQUESE.**

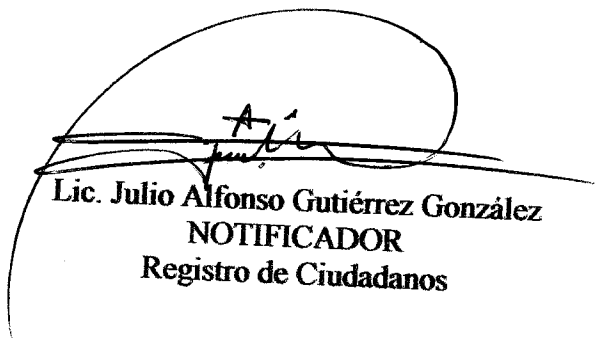
  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  


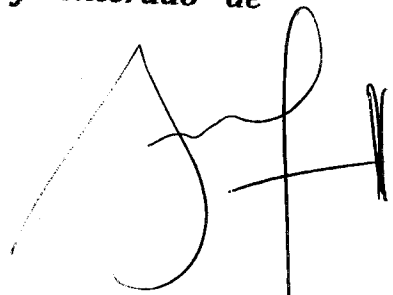
  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  




Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Mixco del departamento de Guatemala a las Trece horas con Cuarenta y cinco minutos, del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en la Octava Avenida cero guion ochenta Zona uno, del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, NOTIFIQUE; al Representante Legal del partido político "Victoria" (VICTORIA), la resolución número PE-DGRC-380-2019, FORMULARIO DD-1346 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que entregué a Manuel de Jesús Rivera; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos

  
1741095390101  
Manuel Rivera Estre

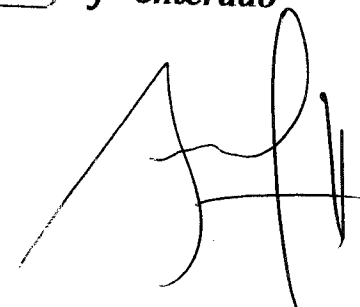


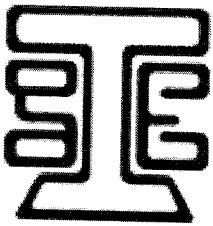
Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Mixco del departamento de Guatemala a las Trece horas con Cuarenta y cinco minutos, del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en la Octava Avenida cero guion ochenta Zona uno, del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, **NOTIFIQUE**; a los Ciudadanos: ROSA AMPARO DONIS FLORES, MARIO RENE LOPEZ ORDOÑEZ y Wilfido Marroquín Boteo. Candidatos a; Diputados Distritales del departamento de Sacatepéquez; por el partido político "Victoria" (VICTORIA), la resolución número PE-DGRC-380-2019, FORMULARIO DD-1346; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso, por cédula que

entregué a Manuel de Jesús Rivera; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

  
Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos

  
174105390101  
Manuel Rivera Estevez



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

1346

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*SACATEPEQUEZ\*\*

Organización Política VICTORIA

Fecha y hora: 19 de abril de 2019 02:29

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1920120290101	ROSA AMPARO DONIS FLORES	1920120290101	27/12/56
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2583707260302	MARIO RENE LOPEZ ORDOÑEZ	2583707260302	10/11/79